

PODER CON PODER SE PAGA: TÍTULOS NOBILIARIOS BENEFICIADOS EN INDIAS (1681-1821)*

POR

RAMÓN MARURI VILLANUEVA

Universidad de Cantabria

Al igual que ocurrió con los oficios públicos, las hidalguías, los hábitos de las Órdenes Militares, etcétera, la Monarquía hispana se sirvió también de la figura jurídica del «beneficio» en el caso de posibilitar a determinadas personas su ingreso en la nobleza titulada. Por lo que a América se refiere, en este artículo se dan cuenta de setenta y siete títulos nobiliarios obtenidos entre 1681 y 1821 por esa vía, cantidad que, estimamos, representa la práctica totalidad de los beneficiados en Indias. La Corona, expresión del poder político en su máxima instancia, pagaba así a quienes representaban también un poder económico, social, militar y político en el ámbito americano.

PALABRAS CLAVE: *Edad Moderna, América del Sur, nobleza titulada, beneficio.*

El «beneficio» de títulos nobiliarios, una de las vías abiertas por la Monarquía española en la Edad Moderna para que ciertos individuos accedieran a la máxima expresión del poder y la notabilidad sociales, suponía la concesión hecha por el monarca, y a solicitud de parte —una persona individual o colectiva, privada o pública, civil o eclesiástica—, de uno o más títulos nobiliarios a fin de que lo obtenido por su venta —en realidad simulada bajo la fórmula

* El presente trabajo constituye un avance de mi proyecto de investigación en curso *La concesión de títulos nobiliarios en Indias, 1529-1821*, que ha contado con una ayuda del Programa de Estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (PR2001-0015); estancia realizada en la EEHA de Sevilla, del CSIC. Agradezco a los anónimos evaluadores de este artículo y sus comentarios críticos.

«cesión y renuncia» a favor del adquirente o beneficiario— se destinara a atender el objeto por el que se había o habían solicitado¹.

En buena medida, el beneficio de títulos, al margen de si se refieren o no a Indias, escapa, si no conceptual sí formalmente, a la política gubernamental de ventas de oficios públicos, hidalguías, hábitos de Órdenes Militares, señoríos, jurisdicciones, rentas reales, etcétera, en tanto que, en la práctica totalidad de los casos, con tal beneficio no se busca incrementar de manera directa los ingresos de la Hacienda real, sino que no graviten sobre ella gastos de diversa naturaleza. De cualquier modo, cierto es, beneficio de títulos nobiliarios y precariedad crónica de la Hacienda estatal caminaban de la mano.

El caso es que todo un juego de poderes confluía en el beneficio de un título nobiliario: poder político, poder económico y poder social. Poder político por cuanto que era a su más alta instancia, la real, a la que le competía en exclusividad hacer nobles titulados; poder económico por cuanto que tan sólo podía acceder al título quien dispusiera de un determinado nivel de riqueza para abonar la cantidad en que se beneficiara y para mantenerlo con el decoro exigido; y, por último, poder social, por cuanto que el beneficiario consolidaba de una vez por todas su promoción en la sociedad con el capital simbólico del título, un componente sustancial en la construcción de la imagen del poder.

Precisar quiénes fueron los beneficiadores, por qué motivo les fueron concedidos los títulos para beneficiar, por cuánto se beneficiaron, quiénes fueron los beneficiarios, su origen social y espacial, su vecindad en Indias, su actividad profesional y otras cuestiones conexas con ellas constituyen el objetivo de este estudio como condición de posibilidad para comprender la articulación de lo político, lo económico y lo social y cómo poder con poder se pagaba.

Para dar respuesta a todo esto hemos manejado una base documental de magnitud y calidad tales que, quizá, no nos desviemos cosa apreciable de la realidad si afirmamos que, según nuestros cálculos, el número de títulos que la Corona concedió para beneficiar en el conjunto de la Monarquía Hispánica en los siglos modernos se movió en torno a los 180². De ellos, hemos podido pre-

¹ Trabajos ya de referencia sobre el concepto jurídico de «beneficio» y su distinción del de «venta» son los de Muro Romero, XXXV (Sevilla, 1978): 1-67. Navarro García, XXXII (Sevilla, 1975): 133-154; véase igualmente Sanz Tapia y Valerio Merino, 1994, vol. III: 291-313. Sobre las analogías y diferencias entre el beneficio de los oficios públicos y el de los títulos nobiliarios pueden consultarse los trabajos de Sanz Tapia, 15 (Alcalá de Henares, 1997): 107-122; 24 (Madrid, 1998): 147-176; LXIII/229 (Madrid, 2003): 633-648.

² Sostenemos esta afirmación en la consulta exhaustiva de los materiales depositados en los grandes archivos nacionales, de nobiliarios, cedularios y bibliografía específica. Por lo que se refiere a los fondos documentales y bibliográficos que nos han permitido elaborar la base de datos sobre la que se fundamenta el presente estudio, se detallan al final de éste, en el Anexo.

cisar que 90 fueron beneficiados en Indias, entre 1681 y 1821 —los primeros de los que poseemos noticia fueron, hacia 1681/1683, el de marqués de Corpa y el de conde de Torreblanca, y el último, despachado en 1821, el de conde de Samaniego del Castillo—, de los cuales hemos identificado a 77 de los beneficiarios —85,6%—, muestra lo suficientemente representativa como para obtener conclusiones bien asentadas, aunque siempre sujetas a revisión como imperativo epistémico. Tales fechas de concesión de los citados títulos serán, por tanto, las que fijen el marco temporal de nuestro estudio, es decir, 1681-1821, lo cual para nada impone rigidez cronológica alguna.

1. LOS BENEFICIADORES

Hace ahora cuatro décadas, el marqués de Siete Iglesias inauguraba la historiografía sobre el beneficio de títulos nobiliarios en la Monarquía Hispánica al referirse a algunos casos concretos y al apuntar hacia él como uno más de los mecanismos fiscales puestos en marcha bajo el reinado de Carlos II³. La tendencia a afirmar que fue en el último tercio del siglo XVII, al asistirse al declive final de la Casa de Austria, el tiempo de emergencia del beneficio de títulos nobiliarios queda invalidada al ver, según el análisis de 179 casos referidos a España, Indias e Italia entre 1600 y 1800, que, ya al menos entre 1626 y 1627, se conceden cuatro para que se beneficien en Italia⁴; distinto es que durante ese tercio se acelerase desmedidamente el crecimiento de los títulos beneficiados; afirma en este sentido Domínguez Ortiz: «Bajo Carlos II, la venta descarada de títulos tomó proporciones sin precedentes en la propia Castilla»⁵, si bien Felipe V mostró aún una mayor prodigalidad en esta materia, pues, por lo que a Indias se refiere, de los 42 títulos concedidos para beneficiar en ellas —que llegaron a beneficiarse 90 en América se debió a que naturales o vecinos indios adquirieron títulos beneficiados por instituciones radicadas en la metrópoli—, 9 lo fueron bajo el reinado de Carlos II —21,4% y una media de 0,25 títulos por año— y 28 bajo el de Felipe V —66,7% y una media de 0,61—, porcentajes muy similares a

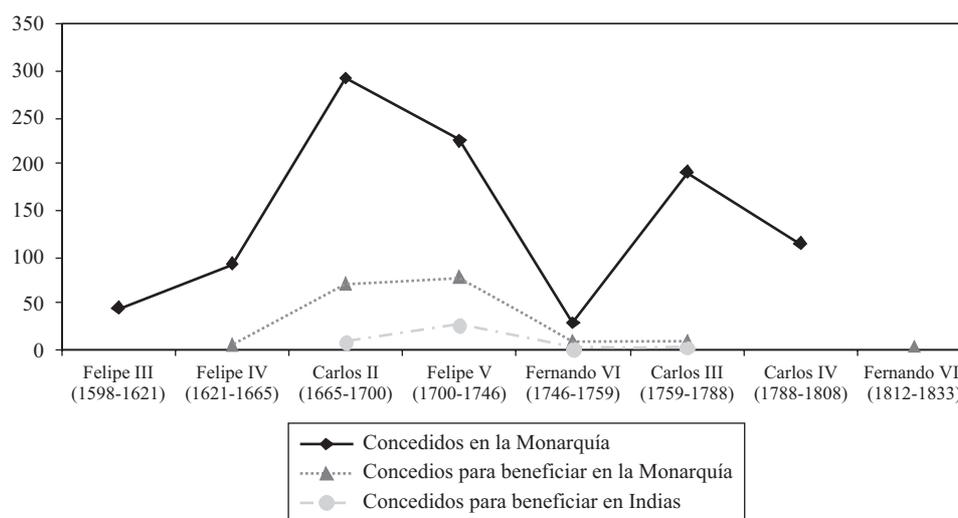
³ Siete Iglesias (Marqués de), 1961: 299-301. AYALA, 1996, vol. XIII: 180-189.

⁴ Domínguez Ortiz, 1979: 73. Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Consejos, libro 1883, fols. 117 y 122, legajo 18826, n.º 9 y libro 1885, fol. 80v., respectivamente; en el caso del Conde de Santiago el título para beneficiar se le concedió para compensarle de lo que se le debía y de la dilación en cobrarlo.

⁵ Domínguez Ortiz, 1979: 75. Sobre las conexiones entre Hacienda y venta de títulos nobiliarios durante el último Austria véase Sánchez Belén, 1996: 298-310.

los de los beneficiados en el conjunto de la Monarquía —véase la gráfica adjunta⁶.

TÍTULOS NOBILIARIOS CONCEDIDOS EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA 1598-1821



Da cuenta dicha gráfica de las continuidades del beneficio como práctica desde el reinado de Felipe IV hasta el de Fernando VII, a la vez que también la da de los cambios en la tendencia: aceleración entre los reinados de Felipe IV y Felipe V y contracción a partir del de Fernando VI, que se acentúa bajo Carlos III, hasta una casi desaparición bajo Carlos IV y Fernando VII. Salvo la ya historiográficamente constatada coyuntura de precariedades hacendísticas y necesidad de crear nuevas lealtades por parte de Felipe V como consecuencia de la Guerra de Sucesión, explicativa del muy frecuente recurso a la vía del beneficio —tanto de títulos nobiliarios como de cargos y oficios públicos—, carecemos aún de hipótesis explicativas de lo sucedido en las coyunturas posteriores, por lo que hemos de aguardar a concluir el análisis de la totalidad de los títulos nobiliarios concedidos en Indias, beneficiados y no, para proponer una. Avancemos, no obstante, que, tal vez, la redefinición —tanto cuantitativa como cualitativa— del propio estamento nobiliario que desde mediados del siglo XVIII pone en marcha el reformismo borbónico suponga obstaculizar el

⁶ Cálculos realizados a partir de nuestra base de datos.

ingreso en las filas de la nobleza titulada mediante recurso tan poco meritocrático como el beneficio del título —es muy significativo en este sentido que la tendencia general de los títulos beneficiados en el conjunto de la Monarquía a través de semejante recurso sea prácticamente idéntica a la tendencia en Indias.

El beneficio de títulos nobiliarios, como el de hidalguías, tenía sus precedentes en mecanismos que venían siendo habituales históricamente para, si no sustituir, sí atenuar responsabilidades económicas contraídas por la Corona con instituciones eclesiásticas y civiles. Monasterios, conventos, oratorios, obras pías, ciudades, etcétera, acudían al rey demandando «arbitrios» y «limosnas» para la construcción o reparación, por ejemplo, de iglesias, edificios, murallas o caminos⁷. A esa nómina de instituciones se sumarán igualmente personas individuales con las que la Monarquía tenía contraídas deudas o a las que, por concurrir en ellas determinados méritos, se las deseaba ayudar por hallarse en situación de precariedad económica.

Por lo que a la América Moderna se refiere, que en materia de títulos beneficiados habría que circunscribir cronológicamente, según ya hemos precisado, al período 1681-1821, de los 77 títulos que nos consta llegaron efectivamente a beneficiarse, 32 —41,6%— procedían de instituciones radicadas en la península, y 31 —40,2%— en Indias, desconociéndose la vecindad de los beneficiadores de los 14 —18,2%— restantes. Teniendo en cuenta que 32 de esos títulos se pusieron a la venta en España, es evidente lo atentos que, por una u otra vía, estaban al «mercado» peninsular de mercedes nobiliarias quienes en Indias aspiraban a formar parte de la nobleza titulada.

En cuanto a la personalidad jurídica de los beneficiadores, las instituciones eclesiásticas fueron las más favorecidas, ya que de los 77 títulos, 35 —45,5%— se concedieron a ellas, 28 —36,3%— a instituciones civiles y 6 —7,8%— a personas privadas, quedando 8 títulos —10,4%— sin especificarse su beneficiador. Un matiz importante es el desigual peso de las instituciones beneficiadoras de los títulos en España y en Indias, ya que en éstas dominan abrumadoramente las civiles, en tanto que en la península lo hacen las eclesiásticas.

En lo que sí existe una absoluta correspondencia es en el principal motivo por el que la Corona concede a unas y otras instituciones títulos para beneficiar: la ejecución de obras —42 títulos (54,5%)—, en su mayor parte reparación de capillas y edificios religiosos. Por qué recurre la Corona a tal mecanismo se explicita bien: las «urgencias» y los «crecidos dispendios» derivados de

⁷ Tres casos al respecto, en AHN, Consejos, libro 2752, fols. 8 y 9.

TÍTULOS NOBILIARIOS BENEFICIADOS EN INDIAS: 1681-1821

Beneficiador	Radica- ción	Beneficiario	Origen nacional	Dignidad	Denominación	Año creación	Precio
Convento Carmelitas Ntra. Sra. Maravillas Madrid	España	Luis Sánchez de Tagle y de la Casa	España	Marqués	Altamira	1704	
Virrey de Nueva España	México	Bartolomé Antonio José Ortiz de Casqueta/Zuasqueta	España	Marqués	Altamira de la Puebla	1708/1710	12.000 pesos
Catedral de Concepción de Chile	Chile	Alonso González del Valle y Álvarez de Builla	España	Marqués	Campo Ameno	1755	
Ciudad de Fuenterrabía	España	José de Bayona y Chacón Fdez. de Córdoba	Cuba	Conde	Casa Bayona	1720/1721	20.000/22.000 duc.
Monasterio Jerónimo de Santa Engracia Zaragoza	España	Rodrigo del Castillo y Torre	España	Marqués	Casa Castillo	1761	22.000 ducados
Virrey de Perú	Perú	Juan Dávalos de Ribera	Perú	Conde	Casa Dávalos	1744/1763	25.000 pesos
Virrey de Perú	Perú	Agustín Jara de la Cerda y Valer de los Ríos	Perú	Marqués	Casa Jara	1744	25.000 pesos
Convento Franciscano de S. Juan los Reyes Toledo	España	Francisco José de Landeta	México	Conde	Casa Loja	1753	22.000 ducados
Monasterio/Convento de San Isidoro León	España	Urtzaustegui Sarabia	Perú	Marqués	Casa Montejo	1732	22.000 ducados
Monasterio de San Lorenzo de El Escorial Madrid	España	Gaspar Fernández de Montejo y de Quirós	Perú	Marqués	Casa Palacio	1750	20.000 pesos
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	José de Palacio	España	Marqués	Casa Real	1755/1760	20.000 pesos
Virrey de Perú	Perú	Francisco García de Huidobro y Alonso	España	Marqués	Casa Real	1744/1753	25.000 pesos
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Juan de Lizarazu y Beaumont y Navarra Centeno	Perú	Conde	Casa Real de Moneda	1750	20.000 pesos
Inquisición de Lima	Perú	Juan Antonio de Tagle y Bracho	España	Conde	Casa Tagle de Trassierra	1756/1760	30.000 pesos
Virrey de Perú	Perú	Juan de Castañeda Velázquez y Salazar	Perú	Conde	Castañeda de los Lamos	1683	30.000 pesos
Virrey de Perú	Perú	Diego Atanasio de Carvajal-Vargas y Altamirano	España	Marqués	Corpa	1681/1683	30.000 pesos
Arzobispo de Sevilla	España	Luis Ibáñez de Segovia y Peralta y Cárdenas	España	Conde	Dehesa de Velayos	1709	8.000 pesos
José Castellví y Alagón, Marqués de Villatorcas	Perú	Fernando Dámaso de Torres y Mesía	España	Conde	Fuente Roja	1722/1723	
Virrey de Perú	Perú	Pedro Andrés de la Fuente y Rojas	Perú	Conde	Granja	1683	
		Luis Antonio de Oviedo y Herrera Ordóñez	España	Conde			

Beneficiador	Radica- ción	Beneficiario	Origen nacional	Dignidad	Denominación	Año creación	Precio
Convento de San Lorenzo de El Escorial	España	Isidro Ortiz de Haro	Perú	Marqués	Haro	1715	
Virrey de Perú	Perú	Juan José de Herrera y Zarzosa	Perú	Marqués	Herrera y Vallehermoso	1744/1750	25.000 pesos
Sin especificar		Pedro Peralta [de Navarra] y [Girrez] de los Ríos	Perú	Conde	Laguna de Chanchacalle	1687	
Sin especificar		Antonio de Layseca-Alvarado y Gil de la Redonda	España	Conde	Laguna de Términos	1686	
Convento de las Carmelitas de la Baronesa Madrid	España	Ramón Joaquín Maldonado y Sotomayor	Ecuador	Marqués	Lises	1745	22.000 ducados
Virrey de Nueva España	México	Simón Joaquín Venegas de Espinosa	Chile	Conde	Mejorada	1727/1730	
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	José de Llamas y Estrada	Chile	Marqués	Mena Hermosa	1746/1747	20.000 pesos
Virrey de Perú	Perú	Antonio de Flores y Vergara	Ecuador	Marqués	Miraflores	1751	25.000 pesos
Arzobispo de Sevilla	España	Francisco Javier de Vasconcelos Berruocos	Perú	Marqués	Monstrate	1692/1695	22.000 ducados y 6.000 pesos
Sin especificar		Agustín de Salazar y Muñatones Alcedo y Aguado	Perú	Conde	Monteblanco	1752	
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Juan Nicolás de Aguirre y Barrenechea	Chile	Marqués	Montepío	1764	20.000 pesos
Recojo. Jesús Nazareno-Colegio Niñas Jerez-Madrid	España	Jorge Negreiros y Silba	Perú	Marqués	Negreiros	1721	22.000 ducados
Sin especificar		Juan de Berastegui/Verrasategui Vimiegra	España	Conde	Olmos	1689/1690	30.000 pesos
Convento de Franciscanas Descalzas Valladolid	España	Cristóbal de Castilla y Guzmán	Perú	Marqués	Otero	1692	
Sin especificar		Andrés de Madariaga y Morales	Colombia	Conde	Pestagua	1770	
Sin especificar		Francisco Bravo de Saravia y Ovalle Sotomayor	Chile	Marqués	Pica	1684	22.000 ducados
Congregaciones de San Felipe Neri Aragón-Castilla	España	Sebastián [Fco. de Paula] de Colmenares y Vega	Perú	Conde	Polentinos	1716	22.000 ducados
Marquesa de Peñalba		Francisco Delgadillo y Sotomayor	Perú	Marqués	Puente y Sotomayor	1697/1698	22.000 ducados
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Juan Alcalde y Gutiérrez Muñoz	España	Conde	Quinta Alegre	1766/1767	20.000 pesos
Convento de las Carmelitas de la Baronesa Madrid	España	Nicolás Jiménez de Lobatón y Azaña	Perú	Marqués	Rocafuerte	1746	22.000 ducados

Beneficiador	Radica- ción	Beneficiario	Origen nacional	Dignidad	Denominación	Año creación	Precio
Convento de Nuestra Señora de Atocha Madrid Duque de Bourbonville	España	Manuel Samaniego del Castillo	España	Conde	Samaniego del Castillo	1821	25.000 ducados
Monasterio de San Victorián Aragón	España	Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso Moya Xerez	España	Conde	San Bartolomé de Jala	1749	13.000 pesos fuertes
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Francisco Matías de Busto y Diego Cayetano Quint y Riaño	México	Marqués	San Clemente	1730	12.000 escudos pta/22.000 ducs.
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Isidro Gutiérrez de Cosío Díaz de la Redonda	Perú	Marqués	San Felipe el Real de Chile	1745/1746	20.000 pesos
Monasterio de San Victorián Aragón	España	Antonio Pacheco y Tobar	España	Conde	San Isidro	1745/1750	20.000 pesos
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Francisco Buenaventura Ramírez de Laredo	Venezuela	Conde	San Javier	1732	12.400 escudos pta/22.000 ducs.
Sin especificar	España	Luis de Santa Cruz y Padilla	Perú	Conde	San Javier y Casa Laredo	1763	20.000 pesos
Monasterio Benedictino N.º S.º de Montserrat Madrid	España	Juan de Bolívar y Martínez de Villegas	Venezuela	Conde	San Juan de Lurigancho	1695	22.000 ducados
Marqués de Crevecoeur	España	Matías de Astoraica y Cereceda	Perú	Conde	San Luis	1731	22.000 ducados
Virrey de Perú	Perú	Juan de Santelices y Castanedo	Perú	Conde	San Miguel de Carma	1738	
Virrey de Nueva España	México	Diego Bernardo Jiménez de Morales y Serrano	España	Marqués	Santa María de Olavi	1742/1744	30.258 pesos
Virrey de Nueva España	México	José de Urquiola	España	Marqués	Santa Rosa [de Lima]	1719/1723	12.000 pesos
Sin especificar	España	Rafael Almerá Martorell/Almería Retamosa	España	Conde	Santiago de la Laguna	1727	20.000 pesos
Arzobispo de Sevilla	España	Juan de Soto y Vaca	España	Conde	Selva Florida	1777	22.000/30.000 pesos
Convento de Nuestra Señora de Constantinopla	España	Juan Bautista de Echeverría y Zuloaga	Perú	Marqués	Selva Hermosa	1727	12.000 pesos
Monasterio Benedictino N.º S.º de Montserrat Madrid	España	Bernardo Rodríguez del Toro Heredia	España	Marqués	Soto Hermoso	1732	22.000 ducados
Hptal. Real Buen Suceso y Agustinas Recols. Madrid	España	Andrés Manuel [Ortiz] de Urbina Landaeta	Venezuela	Marqués	Toro	1721/1722	22.000 ducados
Convento de religiosas de Santa Teresa	España	José Bernardo de Tagle Bracho y Pérez de la Riva	España	Marqués	Torre Casa	1730	
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Gaspar Quijano de Velarde Ceballos	España	Conde	Torre Tagle	1745/1747	20.000 pesos

Beneficiador	Radica- ción	Beneficiario	Origen nacional	Dignidad	Denominación	Año creación	Precio
Convento de Religiosas de Santa Fe Virrey de Perú	España Perú	Juan Gelder y Zavala Luis Ibañez de Segovia y Orellana	Perú Perú	Marqués Conde	Torrebermeja Torreblanca	1727 1681/1683	22.000 ducados 30.000 pesos
Catedral de Concepción de Chile	Chile	Juan Fermín de Apezteguía y Ubago	España	Marqués	Torrehermosa	1753/1755	20.000 pesos
Virrey de Nueva España	México	Diego de Estrada [Carbajal] Galindo	México	Marqués	Uluapa	1722/1723	
Convento de Carmelitas de Santa Ana Madrid	España	Fernando de Hoyos y Hoyos	España	Marqués	Vadehoyos	1750	
Monasterio de San Lorenzo de El Escorial Madrid	España	Agustín [Ginés] Moreno y Ruiz de Castro Beltrán	España	Marqués	Valle Ameno	1740	22.000 ducados
Virrey de Nueva España	México	Diego de Arce y Chacón	España	Conde	Valle de Oploca	1722	12.000 pesos
Duquesa de Atrisco	España	Alvaro de Navia Bolaños y Moscoso	España	Conde	Valle de Oselle	1750	
Monasterio Benedictino N.ª S.ª de Montserrat Madrid	España	Francisco Aranz de Berroterán	España	Marqués	Valle de Santiago	1703	22.000 ducados
Presidente Gobernador y Capitán General de Chile	Chile	Pedro Ortiz de Foronda y Sánchez de la Barreda	Perú	Conde	Vallehermoso	1745/1746	20.000 pesos
Convento de Nuestra Señora de Atocha Madrid	España	Ignacio José de Miranda y Llanos	Ecuador	Conde	Villa Miranda	1749/1750	
Monasterio Jerónimo de Santa Engracia Zaragoza	España	Clemente Sánchez de Orellana y Ríofrío	Ecuador	Marqués	Villa Orellana	1748	22.000 ducados
Sin especificar	España	Juan de Urdanegui y López de Haro	España	Marqués	Villafuerte	1682/1683	20.000 ducados
Convento de las Comendadoras de Santiago Madrid	España	Jerónimo de Soria Velázquez	México	Marqués	Villahermosa de Alfaro	1711	
Mercedarias Descalzas Madrid	España	Diego de Encalada y Orozco	España	Marqués	Villapalma de Encalada	1728	22.000 ducados
Inquisición de Lima	Perú	José de Villar y Andrade	España	Conde	Villar de Fuentes	1761	20.000 pesos
Gaspar Portocarrero		Juan de Urrutia Retes Pérez de Inoriza	España	Marqués	Villar del Águila	1689	
Catedral de Concepción de Chile	Chile	Juan Bautista de Baquijano-Beascoa y Urigüen	España	Marqués	Vistaflorida	1754/1755	20.000 pesos

las guerras, antes que ninguna otra de la de Sucesión española. Mención aparte merece, por lo peculiar, el caso de doce títulos remitidos en 1710 al virrey de Nueva España, duque de Linares, para entregarlos «de gracia o beneficio» a naturales y vecinos del virreinato⁸.

2. EL MERCADO DE TÍTULOS BENEFICIADOS

El desembolso a efectuar por la adquisición de un título nobiliario vía beneficio estuvo reglamentado a partir de una Real Cédula de 30 de agosto de 1692 en la que se ordenaba que todos los títulos de Castilla que se hubieran beneficiado desde el día primero de 1680 por menos de 30.000 ducados se considerasen vitalicios; quienes desearan perpetuarlos deberían reintegrar, en el plazo de seis meses, la diferencia entre lo que pagaron por ellos en su día y esos 30.000 ducados⁹. Dicha Cédula, independientemente de su contenido económico, parecía pretender revalorizar la merced nobiliaria, ya que en ella se denunciaba «lo que había decaído la dignidad de título de Castilla [...], dándose [...] a fuerza de representaciones no correspondientes a este honor»¹⁰.

Mal debía de andar el mercado de títulos nobiliarios en cuanto a demanda o fuertes debieron de ser las protestas de los potenciales adquirentes cuando, por otra Real Cédula de 18 de abril de 1695, cae el valor de los títulos beneficiados de 30.000 a 22.000 ducados¹¹. Domínguez Ortiz afirma en este sentido: «La preocupación alegada en la Real Cédula [de 1692] por rehabilitar los títulos tenía todos los visos de mero pretexto; el verdadero fundamento de la disposición era sacar más dinero a los agraciados, y éstos recibieron la orden de muy mal talante, incluso después de que [...] la cantidad a entregar se redujo a 22.000 ducados»¹².

Cierto es que, según nuestros datos referidos a 57 casos —74,0%—, esa cantidad de ducados —242.000 reales de vellón— y la de 20.000 pesos —400.000 reales de vellón— fueron las habituales —65,5%— en que se benefició un título en Indias, pero no las únicas. El precio más bajo fue de 8.000

⁸ De tales títulos hemos sabido que tres llegaron a beneficiarse, ignorándose bajo cuál de las dos vías fueron concedidos los restantes e, incluso, si llegaron a hacerse efectivos todos.

⁹ AHN, Consejos, legajo 9270 E. Con anterioridad a dicha reglamentación, lo que se abonaba por un título nobiliario beneficiado era algo aleatorio, dependiendo, fundamentalmente, de la relación entre oferta y demanda, cuando no de la arbitrariedad, de ahí, precisamente, que, para volver a prestigiarlos, se viera la necesidad de regular su precio.

¹⁰ *Ibidem*, legajo 13220, n.º 31.

¹¹ *Ibidem*, legajo 9270 E.

¹² Domínguez Ortiz, 1979: 76.

pesos —160.000 reales de vellón—, y el más elevado, de 30.258 —605.160 reales de vellón.

En cuanto a la causa o causas de las oscilaciones entre los valores máximo y mínimo del precio de los títulos, nada podemos concluir, aunque algo tendría que ver la relación entre oferta y demanda de ellos. O, tal vez también, dependiera de variables extraeconómicas, tomando en consideración la propuesta de G. Levi de que «es fundamental captar las relaciones entre las personas antes que los vínculos con las cosas»¹³; nos referimos a que, quizás, tanto la institución civil como la eclesiástica beneficiadora del título rebajara su precio si el potencial beneficiario mantenía unas especiales relaciones con la institución, concediéndole, así, un trato preferencial.

En cualquier caso, el período transcurrido entre la concesión del título para beneficiar y su beneficio efectivo muestra que el mercado de títulos nobiliarios tuvo sus peculiaridades. Desde luego, no parece que siempre los hubieran arrebatado de las manos, ya que el valor medio de ese período fue de 10,7 años, oscilante entre los 12,8 en el caso de los títulos beneficiados en España y los 8,5 en el caso de América¹⁴. Esto último evidenciaría la mayor demanda de tales títulos en Indias, conclusión reforzada por el considerable número de títulos que naturales o vecinos de ellas adquirieron a través de las instituciones beneficiadoras radicadas en la península.

Sería preciso tener resuelto previamente el problema de la venalidad de los títulos nobiliarios —nos referimos no sólo a los beneficiados, sino también a los concedidos bajo la modalidad de «servicios» hechos a la Corona— para poder evaluar con precisión los efectos de la Real Cédula de 1695, la que fijaba en 22.000 ducados de vellón el valor de un título nobiliario beneficiado. Bien pudiera ser que no siempre se hallara la persona idónea para beneficiar en él un título, teniendo en cuenta dos circunstancias: que no sólo había de disponerse del dinero preciso para adquirir el título y abonar a la Hacienda real los derechos de lanzas y media anata¹⁵, sino también poseer bienes y rentas acordes con la dignidad de titulado; la otra circunstancia sería que, además de lo económico, tenían que haberse prestado servicios de diversa naturaleza a la Corona y había que pertenecer a una familia de calidad. Existen todavía muchas sombras en el conocimiento detallado de la nobleza, y más aún en la larga duración, como para poder concluir sólidamente algo en este campo del mer-

¹³ Levi, 2000: 101; como concreción empírica de tal propuesta véase del mismo autor, 1990.

¹⁴ Algunos testimonios al respecto, en AMJ, legajo 51-3, n.º 334 y legajo 173-3, n.º 1502; AHN, Consejos, legajo 8977, n.º 291 y n.º 727 y libro 2757, n.º 32.

¹⁵ Véanse con detalle ambos derechos en Berni y Catalá, 1998: 90-92.

cado de títulos nobiliarios beneficiados. Resulta un tanto paradójico, al menos, que en la sociedad española, anhelante de ennoblecimiento, se ofrecieran oportunidades de adquirir títulos nobiliarios y éstos hubieran de beneficiarse por un precio, incluso, inferior al estipulado o, bien, tener que esperar un buen número de años para encontrar beneficiario. No creemos que esto pueda entenderse como simple desinterés ni explicarse, sin más, desde la tesis de L. Stone, para el caso inglés, de una crisis social de la nobleza —devaluación del estamento— derivada de la «inflación de los honores»¹⁶, menos aún en el ámbito americano.

3. LOS BENEFICIARIOS

El permanente estado de necesidad de la Hacienda, reiteramos esto, será el motivo más determinante de que setenta y siete nuevos individuos nacidos o avecindados en Indias ingresen, entre 1681 y 1821, en el selecto grupo de los poseedores de un título de Castilla¹⁷. Se trató de setenta y siete individuos de los que la documentación nos ha proporcionado datos fundamentales para saber de su biografía personal y profesional, cuestión de la que seguidamente trataremos.

3.1. *Origen espacial y vecindad*

Distinguiendo entre criollos y peninsulares, los primeros, representados por 36 individuos —46,75%—, fueron quienes más se sirvieron de la vía del beneficio para obtener un título nobiliario; el otro grupo lo integraron 31 individuos —40,25%—; de 10 —13,0%— no nos ha sido posible identificar su origen.

Sin duda alguna, lo más expresivo de estas cifras es la posición de primacía de los criollos, de ahí que, en materia de posesión de títulos nobiliarios, para nada pueda hablarse de discriminación de este grupo, con tendencia a autoperibirse como «segundón» y despreciado por los «europeos» —Brading habla en este sentido de «segregación, angustia, nostalgia y resentimiento» de los criollos respecto a los españoles peninsulares¹⁸—. Su incorporación a las filas

¹⁶ Stone, 1985: 51-73.

¹⁷ Conforme al Derecho nobiliario, los títulos indianos lo fueron siempre castellanos, se tramitasen a través de la Cámara de Castilla o de la de Indias: Lira Montt, 166-167 (Madrid, 1981): 631; véase también Atienza, 1947. Konetzke, III/10 (Sevilla, 1951): 330-358. Céspedes del Castillo, 1997: 23-41.

¹⁸ Brading, 1991: 323.

de la nobleza titulada nada tuvo de coyuntural, pues, iniciada hacia comienzos del siglo XVII y acelerada en la década de 1680, fue continua a lo largo del seiscientos. Realidad ésta que creemos presenta analogías con la política de venta de cargos en las Audiencias indianas que, desvelada por Burkholder y Chandler, puso en marcha Carlos II a partir de 1687 —y luego continuada por otros monarcas, configurando así lo que esos autores califican de «tiempo de la impotencia»— como respuesta a las penurias de la Hacienda regia¹⁹; aspecto éste, el de la inserción de los criollos en la burocracia, fundamental para acceder a la nobleza titulada, dada la necesidad de haber prestado servicios a la Corona para obtener el título, aunque fuera beneficiado. La sistemática incorporación de criollos a dicha nobleza, complementada con su presencia en las Órdenes Militares, en las cofradías religiosas, en el ejército y en otras instituciones, consolida su posición en la sociedad indiana y refuerza su poder y conciencia de grupo²⁰. La edad de oro del criollismo acabará finalmente topándose, hacia 1760-1770, con el proyecto político, tan deudor del ministro de Indias José de Gálvez, de reforzar el poder monárquico —«tiempo de la autoridad», según los mismos Burkholder y Chandler²¹—. Que esto tuviera su reflejo en la política nobiliaria del gobierno de Madrid respecto a los criollos —entiéndase, por ejemplo, la restricción en cuanto a obtener títulos beneficiados— es cuestión a la que por el momento no podemos dar respuesta.

Operando con criterios de nación, indicador que estimamos más homogéneo y preciso que el de virreinato, 21 peruanos, cuando menos, coparon el 56,8% de los títulos beneficiados adquiridos por naturales de Indias. Mexicanos —4—, chilenos —3—, ecuatorianos —3—, venezolanos —3—, colombianos —1—, cubanos —1— y 2 individuos sin identificar su naturaleza forman el otro grupo de criollos²².

También en cuanto a vecindad, y dada la gran correspondencia entre natural y vecino, quienes más activos se mostraron en adquirir títulos beneficiados

¹⁹ Burkholder y Chandler, 1984: 33-39.

²⁰ Véase una sumaria caracterización del criollismo en Céspedes del Castillo, 1983: 292-308; Brading, 1991: 323-344.

²¹ Lo que Burkholder y Chandler denominan, frente a «la impotencia», «la autoridad», Brading conceptualiza como «la revolución en el gobierno» y Lynch «la deconstrucción del Estado criollo»: Burkholder y Chandler, 1984, *passim*; Brading, 1993: 55-132; Lynch, 1996: 44-49.

²² Servimos del criterio de «nación» a la hora de clasificar vecinalmente a los beneficiarios de un título nobiliario es una opción no carente de riesgos; sin embargo, la consideramos más expresiva, aun con las posibles imprecisiones, que hacerlo por virreinos, dadas las magnitudes espaciales de éstos; por esto que nos hayamos servido del modelo utilizado por Lohmann a la hora de clasificar también vecinalmente a los indianos poseedores de hábitos de las Órdenes Militares, Lohmann Villena, 1993.

fueron los peruanos, y más concretamente los avecindados en la capital del virreinato, que acapararon la práctica totalidad de los títulos; los vecinos de Lima accedieron a ellos a través de todas las vías que el sistema de beneficios puso en marcha: el Virreinato, la Capitanía General de Chile, la Inquisición limeña y las instituciones públicas y privadas peninsulares. Existe en esto una ajustada analogía con la valoración que Rizo-Patrón hace del virreinato del Perú como el que mayor número de títulos nobiliarios concentró²³. Vecino de Lima fue, precisamente, el único que adquirió dos títulos: don Luis Ibáñez de Segovia Peralta, que abona en 1681 al virrey del Perú, para reedificar y fortificar la ciudad de Panamá, 60.000 pesos por ambos, uno para sí —marqués de Corpa— y otro para su hijo, niño aún, don Luis Ibáñez de Segovia y Orellana —conde de Torreblanca²⁴.

Existe igualmente una ajustada correlación en Lima entre pertenencia a la nobleza titulada y demanda de hábitos de Órdenes Militares —y de la Civil de Carlos III—, tal y como lo evidencian las cifras aportadas por Lohmann Villena²⁵.

Si destacable es la inserción de los criollos en la nobleza titulada, tanto o más lo es, como hemos visto, el peso de los peruanos frente a los mexicanos dentro del grupo nobiliar, cuestión que, en otro contexto, también ha planteado Rizo-Patrón en su estudio sobre la nobleza de Perú²⁶. Y es que, realmente, resulta bien paradójico que Lima, capital y símbolo del virreinato peruano, concentre una mayor población de élite nobiliaria que México, capital y símbolo del virreinato novohispano.

Lo cual nada tiene que ver, creemos, con la población, dadas las dispares magnitudes existentes entre una y otra ciudad; así, por ejemplo, a finales del siglo XVIII, Lima, la mayor urbe de la América del sur y la segunda de la América hispana, contaba con 52.627 habitantes, en tanto que México, la primera de las ciudades indianas durante el período virreinal, tenía 112.929, cifra que, tal vez, habría que incrementar en algunos miles más²⁷. Como creemos que tampoco tiene que ver, y seguimos moviéndonos en el terreno de las hipótesis, con la economía, cuando ya hoy nadie pone en duda que, desde el si-

²³ Rizo-Patrón, 19/1 (Lima, 1990): 159; reafirma este autor esta valoración en su posterior monografía, 2001: 25-26.

²⁴ Un detallado tratamiento de esta familia, a modo de estudio de un caso de la nobleza titulada limeña, en Rizo-Patrón, 2001: 155-262.

²⁵ Lohmann Villena, 1993: LXXIV.

²⁶ Rizo-Patrón, 19/1 (Lima, 1990): 141.

²⁷ Para las cifras de población explicitadas de Lima y México véase Pérez Cantó, 1985: 60-61; la estimación al alza, hasta alcanzar los 130.602 habitantes en 1793, en Kicza, 1986: 16.

glo XVII, la riqueza peruana, y por extensión la limeña, para nada podía competir con la novohispana ni, más en concreto, con la mexicana²⁸. Tal vez tenga que ver con que Lima ofreciera a sus naturales más oportunidades que México a los suyos para ingresar en la burocracia, siendo en este sentido bien significativo que, como muestran Burkholder y Chandler, los criollos limeños, entre 1687 y 1712, adquirieran 34 oficios de Audiencia, en tanto que los criollos mexicanos justamente la mitad; en un nuevo período de ventas comprendido entre 1733 y 1750, unos y otros adquirirán, respectivamente, 24 y 1²⁹. Que la orientación profesional de mexicanos y peruanos beneficiarios de títulos nobiliarios era bien distinta lo muestran estos datos: de los 53 adquirentes de títulos beneficiados naturales o vecinos del virreinato del Perú, 33 —62,3%— se dedicaron a la burocracia, y tan sólo 9 —17,0%— a los negocios; de los 15 adquirentes de títulos beneficiados naturales o vecinos de Nueva España, 5 —33,3%— pertenecían al mundo de la burocracia; los 10 restantes —66,7%— al empresarial. Digamos que, a la vista de todo lo anterior, la nobleza peruana tiene un componente sustancialmente burocrático en tanto que la novohispana, tan bien caracterizada por Doris Ladd, lo tiene empresarial³⁰.

3.2. *Origen social*

De los 56 nobles titulados —72,7% del total— cuya documentación nos ha informado de su origen social, 55 —98,2%— proceden de familias notables; tan sólo uno, don Bartolomé Antonio José Ortiz de Casqueta/Zuasqueta, nacido en la localidad valenciana de Requena y vecino de la ciudad mexicana de Puebla de los Ángeles, marqués de Altamira de la Puebla en 1708, tiene raíces modestas. Cuando hablamos de procedencia social notable nos referimos, fundamentalmente, a pertenecer a un buen linaje, paterno o materno o, bien, a ser descendiente de quienes prestaron importantes servicios a la Monarquía. Y no fue el caso de los títulos beneficiados algo excepcional, ya que, en el estado actual de nuestra investigación sobre la nobleza titulada en la América Moderna, todo apunta en la misma dirección.

A los notables orígenes sociales de aquellos que en Indias obtuvieron un título nobiliario a través del beneficio habría que agregar su propia trayectoria social y profesional. En la práctica totalidad de los casos, los beneficiarios de

²⁸ Klein, 1991: 154. Sobre los contrastes económicos entre Nueva España y Perú y sus respectivas noblezas tituladas véase Rizo-Patrón, 19/1 (Lima, 1990): 142 y ss.

²⁹ Burkholder y Chandler, 1984: 47 y 83.

³⁰ Ladd, 1984.

un título habían sabido ya de las mieles del reconocimiento de la sociedad, tanto por su profesión, como habremos de ver luego, como por su inserción en instituciones dotadoras de poder y de prestigio, distintivos de las élites; nos referimos, por excelencia, a los cabildos, en donde 26 de los titulados —33,8%— habían ejercido como alcaldes y regidores, y a las Órdenes Militares, sobre todo a la de Santiago —a partir de 1771, año de su creación, se sumará a este tipo de corporaciones, aunque su naturaleza sea diferente, la Orden de Carlos III³¹—, de las que fueron caballeros 35 titulados —45,5%—, siendo 15 —19,5%— los que tuvieron presencia en unos y otras a un tiempo.

3.3. *Actividad profesional*

Sabemos del mundo laboral en el que se movieron 69 —89,6%— de los 77 nobles titulados americanos que obtuvieron su título por la vía del beneficio: la milicia, la burocracia, la tierra, los negocios y la Iglesia. Pero no todas estas dedicaciones estuvieron representadas, ni mucho menos, en la misma proporción, como tampoco, del mismo modo, todos los individuos estuvieron vinculados a una única actividad profesional, ya que el predominio fue de quienes compatibilizaron dos o más: 42 —60,9%—, frente a 27 —39,1%— dedicados a una sola. Precizando más dentro del primer grupo, 31 ejercen dos profesiones, 8 se hallan presentes en 3 y 3 en 4.

Llegar a concretar qué rango ocupaba —o qué volumen de ingresos proporcionaba— cada actividad profesional en el conjunto de las ejercidas por un mismo individuo no es posible a partir de las fuentes manejadas; sobre todo no lo es en el caso de que tales actividades escapen a las tan asociadas de burocracia y milicia. Poseer, por ejemplo, haciendas dedicadas al cultivo de cereales, de caña de azúcar o a la cría de ganado, al mismo tiempo que ser empresario minero, gobernador y maestro de campo puede significar que el gobierno y la milicia proporcionaron la suficiente riqueza como para adquirir esas propiedades; o que desde la riqueza proporcionada por las actividades empresariales se accedió a una gobernaduría y a un cargo en la milicia.

A actividades militares se dedicaban 49 individuos —71,0% de los que conocemos su profesión; 63,6% del total de nobles titulados—, pero con una peculiaridad: que tan sólo 6 las ejercieron en exclusividad, pues los restantes se dedicaron a la milicia al tiempo que a otras actividades, destacando dentro de

³¹ De la creciente demanda de un hábito de alguna de estas Órdenes en Indias, acentuada desde 1620 aproximadamente, da buena cuenta la ya clásica monografía de Lohmann Villena, 1993: *passim*.

ellas las burocráticas y gubernativas —no siempre un gobernador procedía del mundo de la burocracia—, al ser habituales las conexiones entre milicia, burocracia y gobernación. Sabemos de hacenderos, industriales y comerciantes que, ajenos profesionalmente al mundo castrense, alcanzaron, a golpe de dineros y de tapar agujeros a la Hacienda real, una elevada graduación militar; y hasta sabemos de un noble, el conde de Santiago de la Laguna, cuyo título se lo benefició en 1727 el virrey de Nueva España por 20.000 pesos, incluyéndose en el precio «la gracia de Coronel de Infantería»³².

Lo realmente reseñable en el ámbito castrense no es tanto el militar de carrera como el individuo dedicado a otras tareas que buscó a través de las armas un conjunto de ventajas de muy diversa naturaleza. En un trabajo anterior nuestro habíamos hablado de «la pujante atracción de la milicia» en el caso de la nobleza titulada en Nueva España, realidad que vemos reproducirse también ahora al estudiar los títulos nobiliarios beneficiados en un espacio geográfico más dilatado que el novohispano³³. No tanto la presencia de burócratas, cuyas fronteras con lo militar no eran siempre diáfanas, como la de los hombres de negocios indianos en el ejército ha sido cuestión ya tratada por historiadores como Kicza, Archer, Brading, Borchart, Chevalier o Marchena³⁴. Los factores fundamentales hacia los que apuntan estos autores a la hora de explicar la presencia de hombres de empresa en unos empleos con un elevado componente de riesgo por los que no percibían remuneración alguna —antes bien, con frecuencia contribuían a equipar y mantener la tropa— son de una triple naturaleza: técnica —inexistencia, en el mejor de los casos hasta 1760 aproximadamente, de un ejército regular—, jurídica —acogimiento al fuero militar— y social —adquisición o consolidación de estatus—. Agréguese a esto la seducción de los uniformes con sus aditamentos de gorros, charreteras, fajines, bordados y medallas, preciados indicadores de posición social y de poder.

A la milicia, en cuanto a dedicación profesional de los nobles titulados que estamos estudiando, sigue, en importancia, la burocracia, en la que incluimos también a quienes ejercieron tareas políticas: 43 individuos —55,8%—, de los que dos tercios eran, al tiempo, militares.

Gobernadores provinciales —a la vez, habitualmente, capitanes generales—, corregidores y justicias mayores representan la mayoría de ese grupo, en el que tampoco faltan los casos, aunque más con carácter excepcional, de burócratas dedicados al tiempo a los negocios, práctica ésta denunciada ya en

³² AGI, Guadalajara, legajo 347.

³³ Maruri Villanueva, 2003: 269.

³⁴ Kicza, 1986: 191-194. Archer, 1977: 168-190. Brading, 1993: *passim*. Borchart de Moreno, 1984: *passim*. Chevalier, 1999: *passim*. Marchena Fernández, 1983: *passim*.

la época por sus conexiones con la corrupción. Quienes ejercían funciones gubernativas, militares y jurisdiccionales representaban la élite de los servidores del Estado.

Junto a ellos figura un grupo de 11 burócratas dedicados a tareas hacendísticas, en la mitad de los casos compatibilizadas con las gubernativas, a los que siguen en importancia numérica 7 empleados en la administración de Justicia.

Y del mundo de la burocracia y de la milicia al de la economía a través de quienes se dedican a actividades agrarias, industriales y mercantil-financieras, un grupo —llamémoslo «empresarial»— en buena medida para nada desconectado de los otros dos. En efecto, vemos en él a 19 —76,0%— de sus 25 individuos desempeñando también funciones militares, burocráticas y de gobierno.

Si hay un buen número de casos de militares y burócratas implicados en esas actividades, tampoco faltan los que ejemplifican la situación inversa, por excelencia los empresarios ejercientes de tareas militares. Situación ésta que ya hemos comentado, subrayando el hecho de que obtener un empleo militar para un no profesional de la milicia era cuestión de adquirirlo, sin más, o de conseguirlo de manera honorífica con tan sólo pertrechar o financiar con el propio peculio las milicias urbanas o provinciales.

Entre doce hacenderos contabilizados los hay que poseen considerables fincas y rebaños de ganado mayor y menor, coexistiendo junto a ellos otros de los que no sabemos ni la magnitud de sus haciendas ni la orientación de sus producciones. La cuestión del peso de las actividades agropecuarias en las economías de quienes obtuvieron un título nobiliario es muy difícil de precisar, dado que de la posesión de tierra no puede derivarse que sea tenida únicamente como fuente de beneficios; conocida es, además de su capacidad de proporcionar rentas, su dimensión simbólica, de ahí que siempre fuera un bien muy codiciado entre las élites, o entre quienes aspiraban a formar parte de ellas.

El paradigma de las actividades industriales lo constituye la minería, representada por siete individuos —cuatro novohispanos y tres peruanos—, dedicados también a otras tareas profesionales, desde la explotación de la tierra hasta el comercio, la burocracia o la milicia. Completarían el mundo de la industria un fabricante de pólvora y otro de azúcar, ambos igualmente implicados en algunas de esas tareas.

El mundo del comercio, concretado en nueve individuos, se halla presente, además de en la milicia y la burocracia, en la agricultura, en la minería y en la banca. De este grupo, como del de los fabricantes y del de los hacenderos ajenos al comercio, saldrán los grandes aportadores de dinero y servicios a la Hacienda, independientemente de los dineros abonados por el título a sus benefi-

ciadores, cuestión sobre la que volveremos al analizar los méritos que concurrían en quienes llegaron a formar parte de la nobleza titulada.

Un cuarto grupo y último grupo de individuos que obtuvieron su título nobiliario por la vía del beneficio fue el de los eclesiásticos, representados por don Diego de Estrada Carbajal Galindo, marqués de Uluapa, y don Juan de Castañeda Velázquez y Salazar, conde de Castañeda de los Lamos, ambos doctores. El primero alcanzó el deanato de la catedral mexicana de Guadalajara y disfrutó del título hasta su fallecimiento, en 1726; el segundo, obispo de Cuzco en 1760, renunció el título en favor de su sobrina doña Francisca Javiera de Castañeda, casada con don Joaquín de Lamo y Zúñiga, que, debido a este matrimonio, suele figurar incorrectamente en algunos nobiliarios como el primer titular del condado de Castañeda de los Lamos, cuando sólo fue conde consorte.

Mas si el conocimiento de la actividad profesional de los individuos que ingresaron en las filas de la nobleza titulada por la vía del beneficio es un dato sumamente revelador de las expectativas sociales de acceso a ella, saber de los factores positivos que concurrían en el aspirante habla, antes que nada, de la política nobiliaria de la Corona y de la axiología social, cuestiones ambas de las que trataremos a continuación.

3.4. *Calidad, mérito y caudal*

Berni y Catalá, en su tratado sobre nobiliaria castellana, que es la que opera en Indias, afirma que «El Título de Castilla significa la dignidad de Conde, o Marques, que el Monarca de España concede a un Vassallo, por meritos, o servicios, para que se titule Conde, o Marques de algun Lugar, o Territorio que le da, o tenia antes; o ya tomando la denominación de su apellido, casa, o familia»³⁵. Independientemente de los privilegios anexos al título, la esencia de éste queda reflejada en esos párrafos, cual es la recompensa por méritos y servicios. A unos y otros vendría a agregarse la posesión de un patrimonio material lo suficientemente sólido, en bienes y rentas, como para poder sostener el tren de vida impuesto por la dignidad del título.

Ya hicimos referencia en otro lugar de este trabajo a que malos tiempos debieron de correr para la ortodoxia nobiliaria, en la metrópoli y en América, cuando en la década de 1690 se exigía que los títulos de Castilla, caso de que hubieran de beneficiarse, no lo fueran por menos de 30.000 ducados —finalmente, 22.000—, y que se atendiese bien a que recayesen «en sujetos de las

³⁵ Berni y Catalá, 1998: 89.

circunstancias y calidad correspondiente». En otras palabras, que estuviesen adornados con calidad familiar, mérito personal y caudal propio.

Requisitos éstos que sí poseyeron los individuos titulados que hemos venido estudiando, pero no en la misma proporción en cada uno de los casos. La fuente clave para el conocimiento de las prendas que adornaban a los que obtuvieron un título beneficiado son los reales despachos del propio título o las relaciones de méritos presentadas ante las Cámaras de Castilla o Indias por los aspirantes a la merced, documentos unos y otros de los que disponemos de 70, es decir de un 90,9% del total de los títulos beneficiados objeto de estudio. La riqueza informativa de tal documentación no es homogénea, por cuanto en algunos despachos se hacen constar estereotipadas expresiones de este tenor: «Concurrir en su persona y ascendencia méritos muy dignos hechos a la Corona, como corresponde a su notoria calidad, lustre y demás circunstancias»; «circunstancias, distinguida calidad y méritos»; «calidades de nobleza y demás que se requieren»; etcétera.

Con un 78,3% de adquirentes de títulos beneficiados ejerciendo tareas militares, burocráticas y gubernativas —porcentaje correspondiente a 54 individuos del total de los 69 de quienes conocemos su dedicación laboral— es evidente que los méritos profesionales derivados de ellas primaron sobre el conjunto, dado que no podían alegarse, en principio, servicios más solventes ante una institución, la monárquica, que era la única que podía otorgar la gracia solicitada; no sería esto, pues, lo reseñable, miel sobre hojuelas, además, si tales servicios eran reforzados por los pecuniarios, un buen linaje o la pertenencia a una o más Órdenes de carácter militar o civil —por ejemplo, la tan preciada de Carlos III desde su creación, en 1771—. Alegar tales méritos y servicios para obtener un título —dejamos de lado la posesión de patrimonio, pues la damos por supuesta— significaba, en última instancia, continuar la tradición medieval, es decir, nada nuevo.

Lo nuevo podía llegar, en todo caso, de la aceptación, como méritos personales, de otros valores, llamémoslos «modernos», además de los históricamente asociados a los servicios de las armas, de las letras y del gobierno; es decir, al servicio al monarca, el más genuino fundamento de la ética nobiliaria desde los siglos medievales: «De hecho, muchos tratados de nobleza traen esta disposición de apego inquebrantable al monarca como una de las esencias de la nobleza y sostenimiento de la república»³⁶. Nos referimos, por el contrario, al servicio prestado a la sociedad o al ejercicio de determinadas profesiones, por excelencia las vinculadas al mundo empresarial. De ahí que prestemos aten-

³⁶ Díaz de la Guardia y López, XV (México D.F., 2003): 121.

ción a los méritos que se tomaron en consideración para dar validez legal al título adquirido por 25 individuos —recuérdese que no bastaba con adquirirlo al beneficiador, sino que, además, tenía que ser confirmado posteriormente por el monarca— con intereses en las actividades agrarias, industriales, mercantiles y financieras, compatibilizadas en algunos casos con las burocráticas, las gubernativas y las militares. De tales méritos, cuyo conocimiento es esencial para el análisis de la concesión de títulos nobiliarios —en este caso los beneficiados— sabemos, como ya dijimos, a través de las relaciones de ellos presentadas ante las instituciones de la Corona y de los reales despachos de los títulos.

Tan sólo en 8 de los 25 casos —32,0%— se toman en consideración, además de méritos burocráticos y castrenses y de servicios financieros, en especie o de otra naturaleza, méritos de carácter civil o empresarial, como, por ejemplo, construir conducciones de agua y puentes o gestionar bien negocios o instituciones mineras y mercantiles³⁷. Realmente, en este sentido nada habla de modernización axiológica o, si se quiere, de renovación de los criterios para conceder un título nobiliario. En el caso concreto de las actividades empresariales en absoluto son reconocidas como un valor por sí mismas; si se estiman entre los méritos lo es por servir a los intereses de la Corona. Es el caso de la minería, un sector estratégicamente clave para el Estado por su contribución a la disponibilidad de medios de pago y a las arcas del Estado³⁸. Del comercio pudiera decirse prácticamente lo mismo³⁹. Los únicos casos que romperían un tanto con esta realidad serían el de Juan de Urrutia Retes —marqués de Villar del Águila en 1689—, que favorece a la sociedad construyendo por su cuenta una traída de aguas y un puente en San Pedro de Querétaro, con los consiguientes beneficios económicos para la ciudad, aunque también para la Hacienda, al incrementarse la recaudación de alcabalas⁴⁰; el de Francisco José de Landeta Urtuzaustegui —conde de Casa Loja en 1753—, que actuó, sin que sepamos cómo, «en bien común de la patria»⁴¹; o el de Andrés de Madariaga y

³⁷ Casuística al respecto, en AGI, Indiferente, legajo 1609; Títulos de Castilla, legajos 7A y 11. AMJ, legajos 184-1, n.º 1616, 294, n.º 2986, y 328-1, n.º 3489. Zabala Menéndez, 1994, vol. II: 792.

³⁸ En el fortalecimiento de la minería indiana como sector económico capital tuvo mucho que ver el ministro José de Gálvez, que en la década de 1770 «organizó la industria a un nivel institucional, formando un gremio, cuyas cortes locales gozaban de jurisdicción sobre todos los litigios mineros; estableció un tribunal central minero para gobernar al gremio, una institución financiera y un colegio de minería», Brading, 71 (México D.F., 1969): 318; 1993: *passim*.

³⁹ *Ibidem*, *passim*.

⁴⁰ AGI, Indiferente, legajo 1609.

⁴¹ AMJ, legajo 328-1, n.º 3489.

Morales —conde de Pestagua en 1770—, que provee de carnes y animales de tiro a diversas localidades⁴².

Estos tres casos, incluso los otros cinco en los que explícitamente se hacía referencia al mundo empresarial, para nada ponen en cuestión, dado su carácter de excepcionalidad, la hegemonía de los méritos burocráticos, militares y gubernativos. No ocurría exactamente lo mismo en la metrópoli, en donde ya desde finales del siglo XVII, por lo que a la concesión de hidalguías se refiere, según el análisis de I. A. A. Thompson, se van incorporando paulatinamente nuevos valores objeto de reconocimiento por parte del Estado, entre ellos la riqueza, que «más que ser tangencial y evasiva con su dinero, como en el siglo XVII, ahora [en el XVIII] no se avergonzaba de anunciar sus riquezas como un mérito positivo»⁴³ —algo de ocultación de la riqueza como vía directa de acceso a la nobleza hay en las pretensiones, por parte de algunos individuos que obtuvieron un título beneficiado, de que en el despacho de concesión del título se omita haber sido adquirido⁴⁴—. Esos valores a los que alude Thompson se irán tomando también en consideración, obviamente, en la concesión de títulos nobiliarios y hablaban de virtud, talento y esfuerzo personales, no ya sólo de servicios, propios o de los antepasados, a la Corona. Digamos a modo de hipótesis, hasta que dispongamos de un conocimiento más preciso de la totalidad de la nobleza en la América Moderna, que la política de concesión de títulos nobiliarios en Indias respondió a una concepción tradicional de la nobleza de servicio vasallático, en tanto que en España, inequívocamente ya en el siglo XVIII, a medida que vayan ganando espacios el cambio social y el reconocimiento de quienes triunfaban en el mundo de los negocios, va abriéndose paso un concepto de nobleza fundamentado en lo meritocrático y en lo cívico⁴⁵.

CONCLUSIONES

De 1681 data el primer título nobiliario que hemos constatado se benefició en Indias: el de conde de Torreblanca; de 1821 el último: el de conde de Sama-

⁴² AGI, Títulos de Castilla, legajo 7A.

⁴³ Thompson, 1991: p. 73; véase también su trabajo dedicado a la nueva nobleza, 15 (Cambridge, 1985): 379-406.

⁴⁴ AMJ, legajo 303-4, n.º 3254; AHN, Consejos, libro 2758, 1750, n.º 74; AMJ, legajo 148-2, n.º 1280 y AHN, Consejos, libro 2753, 1746, n.º 19.

⁴⁵ Desarrollamos esta cuestión de las relaciones entre nueva escala de valores sociales y nobleza en Maruri Villanueva, 2003: 296-298.

niago del Castillo; y entre uno y otro setenta y cinco más y, tal vez, otra decena de ellos, de los que hemos tenido tan sólo referencias muy vagas. En cualquier caso, creemos que la historia del beneficio de títulos nobiliarios en la América Moderna, en sus aspectos sustanciales, bien pudiera quedar reflejada en este trabajo, lo cual no significa que haya de considerarse definitivamente cerrado.

Es la endeblez financiera de la Monarquía Hispánica, causa quizá la más determinante de la enajenación de oficios públicos y de mercedes diversas —nada, por cierto, privativo de ella, pues a tal práctica acudieron también otras Monarquías europeas—, la que pone en marcha la vía del beneficio de títulos nobiliarios. Vía inaugurada probablemente hacia 1620 y consistente en conceder a personas individuales o colectivas, públicas o privadas, civiles o eclesiásticas, uno o más títulos nobiliarios con el fin de que los enajenaran a cambio de cierta cantidad de dinero con la que poder hacer frente a determinados gastos —por lo general construcción o reparación de edificios—, eludiendo de este modo la Hacienda regia el desembolso. Lo que en un principio se circunscribió a los territorios italianos y peninsulares de la Monarquía acabó afectando, todo indica que desde el reinado de Carlos II, también a Indias. Será bajo este monarca y su sucesor cuando, por lo que a la América Moderna se refiere, y reflejando la tendencia general de la concesión de títulos nobiliarios en la Monarquía Hispánica, el beneficio de ellos alcance los mayores niveles en consonancia con el precario estado de sus respectivas Haciendas.

Frente a un mayor peso de las instituciones religiosas en la península, en Indias fueron las civiles las mayores beneficiadoras. De cualquier modo, que los naturales y los vecinos de Indias estuvieron bien atentos a obtener un título nobiliario a través del beneficio lo manifiesta el hecho de que no sólo los adquirieron a las instituciones indianas, sino también, prácticamente en igual número, a las peninsulares. Lo manifiesta igualmente el hecho de que en América el tiempo transcurrido entre la Real Cédula de concesión del título para beneficiar y el beneficio efectivo era más reducido que en España. No obstante estos datos, quedan aún por despejar, previo recurso a nuevas fuentes, algunas incógnitas sobre el mercado de títulos nobiliarios, y no sólo de los beneficiados, en la Monarquía Hispana.

Quienes adquirieron los beneficiados, ingresando por esta vía desde la década de 1680 en el santuario de las élites sociales, fueron más criollos —presentes ya en diversas instituciones y en proceso de consolidación de su poder social y político— que peninsulares, tal y como ocurrió también con su acceso a la burocracia indiana, favorecido por la política de venta de oficios de Audiencia que pone en marcha Carlos II a partir de 1687. Criollos y peninsulares avecindados en el virreinato del Perú, y más concretamente en su capital, Lima, fueron, con mucho, los más activos adquirentes de los títulos nobiliarios

beneficiados; situación ésta análoga a la de la compra de los citados oficios de Audiencia y a la obtención de hábitos de Órdenes Militares y de la Civil de Carlos III, pues fue Lima la que copó el mayor número en todos los casos. Que la capital del virreinato peruano se situara por delante de la del otro gran virreinato, el de Nueva España, cuando ni por magnitudes demográficas ni económicas podía competir con México, es otra de las incógnitas pendientes de resolver hasta que se disponga de nueva y diversa información. No obstante, el análisis de los títulos beneficiados nos ha mostrado que los adquirentes peruanos tenían una orientación profesional mayoritariamente burocrática, frente al carácter sustancialmente empresarial de los adquirentes novohispanos; tal vez éste pudiera ser uno de los factores explicativos de la situación de superioridad de los peruanos, teniendo en cuenta lo mucho que se estimaba el servicio directo a la Corona a la hora de ingresar en la nobleza titulada.

Mas fueran criollos o peninsulares, peruanos, mexicanos, chilenos, ecuatorianos o de cualquier otra nacionalidad, quienes adquirieron un título nobiliario por la vía del beneficio participaban en la práctica totalidad de los casos del mismo origen social: el de la notabilidad, conferida por el linaje o por los servicios profesionales de sus antepasados a la Corona. Una notabilidad que luego ellos podían reforzar con méritos y servicios propios de diversa naturaleza hasta culminar el ascenso social con la obtención del título, sin duda alguna el más anhelado y elocuente símbolo de superioridad y estatus.

Méritos y servicios derivados sustancialmente de las actividades profesionales de los individuos, representadas, en nuestro caso, por la burocracia, la milicia, la tierra, los negocios y la Iglesia. Actividades algunas de ellas desempeñadas las más de las veces a un tiempo, ya que quienes ejercieron tan sólo una profesión constituyeron un grupo menor. Militares y burócratas, independientemente de que compatibilizaran sus tareas específicas con otras, ocuparon una posición hegemónica en el acceso a los títulos nobiliarios beneficiados; y más aún los militares, poseedores de un poder, de unos privilegios y de un reconocimiento social que el título nobiliario elevaba a su máxima expresión. Por detrás de los servidores del Estado en sus ámbitos civil y militar se situaron los, llamémoslos, empresarios, no desconectados en todos los casos de los anteriores, pues se podía muy bien ser a un tiempo, por ejemplo, hacendero, comerciante, contador de las Cajas Reales y militar. También estuvo representado entre quienes obtuvieron un título nobiliario beneficiado el mundo de la jerarquía eclesiástica, si bien de manera puramente testimonial.

Por lo que a méritos y servicios prestados a la Monarquía se refiere, sin duda alguna lo más condicionante a la hora de titular, la hegemonía corresponde a los burocráticos, gubernativos y militares, lógica consecuencia de unos individuos dedicados mayoritariamente a tales actividades. Méritos y servicios

reforzados en algunos casos con aportaciones económicas voluntarias, en dinero o en especie, con el desempeño de tareas en el gobierno local o con la pertenencia a una Orden Militar o Civil. En definitiva, lo tradicional, ya que el reconocimiento de otros méritos y servicios axiológicamente modernos como valores positivos coadyuvantes a la hora de obtener el título tiene carácter de excepcionalidad. Tan sólo en ocho de los individuos titulados se premian, además de otros méritos, el servicio a la sociedad y las actividades agraria, industrial y mercantil. Ahora bien, con una peculiaridad en el caso del mundo de la industria y del comercio: que los méritos derivados de uno y otra no lo son *per se*, sino por los vínculos con el Estado; un empresario minero, un comerciante y un banquero son percibidos, antes que como hombres del capital sin más, como promotores del crecimiento de los ingresos de la Hacienda real. De cualquier manera, el lugar común del individuo de orígenes sociales modestos que se sirve de las actividades empresariales como un poderoso mecanismo para acceder a las filas de la nobleza titulada en Indias se desbarata en el caso de los títulos nobiliarios beneficiados. El perfil de quien obtiene uno es el de un individuo avalado socialmente por su linaje y por los servicios mayoritariamente burocráticos, militares y financieros prestados por él y hasta por sus antepasados a la Corona.

El poder político en su máxima instancia pagaba así a quienes representaban también un poder —económico, social, militar y político—, de los que en buena medida dependía y a través de los cuales podía paliar sus insuficiencias financieras a la vez que ejercer el control social en un territorio tan distante de la Corte. En efecto, diversos testimonios documentales explicitan las motivaciones extraeconómicas de la Corona para crear nuevos nobles en Indias: ganarse la lealtad de las élites sociales, favoreciendo a la vez su renovación, y estimular ser imitados sus integrantes por otros individuos en sus servicios al Estado —se trataría, pues, de uno más de los mecanismos de la política de «fidelismo» de los súbditos americanos hacia la Corona española, como la puesta en práctica por el virrey Abascal en tan crítica coyuntura política en la península como la de 1808-1814⁴⁶—. Por su parte, para los aspirantes a un título nobiliario obtenerlo suponía el goce de la tan anhelada notabilidad social —«Ser rico sin ser noble era en rigor algo indecente, pues el rango es lo que legitima la nobleza», afirma Moreno Fragnals refiriéndose a la nobleza cubana procedente de la industria azucarera⁴⁷—; suponía igualmente ampliar el capital relacional, con lo que esto significaba de oportunidades de establecer ventajosas

⁴⁶ Peralta Ruiz, 2002: 38-48; AGI, Títulos de Castilla, legajo 7A.

⁴⁷ Moreno Fragnals, 1978, vol. I: 127.

alianzas matrimoniales y de realizar negocios, así como de crear o extender las redes clientelares, hasta tejer lazos de interdependencia entre élites indianas y Corona. Nada, en fin, que no respondiera a la lógica del orden social del Antiguo Régimen.

Ese tejer lazos de interdependencia entre élites americanas y Monarquía creemos tenía mucho que ver, reiteramos para concluir, con precariedades hacendísticas. Lo cual nos sitúa ante una realidad histórica que trasciende el propio ámbito indiano para enmarcarla en la de la Monarquía Hispánica, tal y como propone B. Yun refiriéndose al costo del Imperio español en el siglo XVI⁴⁸. Uno de los mecanismos financiero-fiscales que sirvieron para hacer frente a conflictos y gastos bien pudo ser el beneficio de los títulos nobiliarios que la Corona inauguró hacia comienzos del siglo XVII y que, en el caso de la América Moderna, permitió a miembros de los grupos dirigentes indianos conjugar sus intereses con los del rey hasta llegar a incorporarse a la propia Corte, cuestión esta última aún pendiente de un estudio sistemático en el tiempo largo⁴⁹.

⁴⁸ Yun, 2004: 562. Refiriéndose al virreinato de Nueva España, Marichal subraya la conexión entre la obtención de créditos por parte de la Corona y la oferta que ésta hacía de incentivos económicos, políticos y sociales, entre ellos los títulos nobiliarios, Marichal, 1999: 113.

⁴⁹ Sabemos de un trabajo en la que tal cuestión se aborda, si bien fuera ya del marco cronológico de los siglos modernos: Moral Roncal, 39 (Madrid, 2002): 63-80.

ANEXO

Fondos documentales y bibliográficos a partir de los cuales se ha elaborado la base de datos del presente estudio.

FONDOS DOCUMENTALES

Archivo General de Indias

Títulos de Castilla:

Legajos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7-A, 7-B, 8, 9, 10, 11, 11-1.^a relación, 12-A, 12-B.

Contratación:

Legajos: 5.481, N1, R.25.

Guadalajara:

Legajos: 347.

Indiferente:

Legajos: 1.609.

Lima:

Legajos: 1.277.

Quito:

Legajos: 542, 561.

Santa Fe:

Legajos: 486.

Archivo General de Simancas

Dirección General del Tesoro, Títulos de Indias:

Inventarios: 1, Leg. 16, docs. 167 y 168; 2, Leg. 8, docs. 16 y 17; 13, Leg. 10, doc. 225; 24, Leg. 180, doc. 4; 14, Leg. 183, doc. 629.

Archivo Histórico Nacional

Consejos:

Legajos: 4.463, a. 1692, n.º 28; 4.525, a. 1752, n.º 123; 5.240, Rel. N.º 3 bis; 8.975, a. 1690, n.º 8; 8.975, a. 1692, n.º 52; 8.975, a. 1695, n.º 95 y 96; 8.976, a. 1704, n.º 167; 8.976, a. 1711, n.º 221; 8.976, a. 1715, n.º 248; 8.977, a. 1721, n.º 276 y 279; 8.977, a. 1722, n.º 281bis y 282; 8.977, a. 1723, n.º 285, 291, 292 y 697; 8.977, a. 1727, n.º 713; 8.977, a. 1728, n.º 727; 8.977, a. 1732, n.º 754; 8.977, a. 1738, n.º 758, 787 y 789; 8.978, a. 1745, n.º 831; 8.978, a. 1746, n.º 834; 8.978,

a. 1749, n.º 853; 8.978, a. 1750, n.º 859, 860 y 867; 10.006, n.º 7; 11.599, n.º 1.269; 11.753, a. 1754; 20.361, a. 1753, n.º 1; 51.727, n.º 2.

Libros: 625, a. 1753 y 1754; 626, a. 1760; 627, a. 1764; 2.752, a. 1688, n.º 74; 2.752, a. 1690, n.º 142; 2.752, a. 1700, n.º 73; 2.753, a. 1703, n.º 35; 2.753, a. 1704, n.º 55; 2.753, a. 1727, n.º 36; 2.753, a. 1735, n.º 37; 2.753, a. 1737, n.º 53; 2.753, a. 1738, n.º 36; 2.753, a. 1748, n.º 32; 2.753, a. 1749, n.º 33; 2.753, a. 1750, n.º 30; 2.753, a. 1753; 2.753, a. 1754, n.º 7; 2.753, a. 1755, n.º 33; 2.753, a. 1763, n.º 11; 2.753, a. 1766, n.º 14; 2.756, a. 1698, n.º 77 y 114; 2.757, a. 1716, n.º 30; 2.757, a. 1720, n.º 47; 2.757, a. 1721, n.º 79; 2.757, a. 1728, n.º 32; 2.757, a. 1729, n.º 75; 2.757, a. 1730, n.º 9; 2.757, a. 1732, n.º 96; 2.758, a. 1749, n.º 37; 2.758, a. 1750, n.º 74; 2.758, a. 1753, n.º 78.

Archivo del Ministerio de Justicia

Legajos: 8-2, n.º 51; 22-2, n.º 153; 38-2 bis, n.º 259; 51-3, n.º 334; 62-3, n.º 458; 73-4, n.º 561; 78-4, n.º 668; 95-2, n.º 838; 96-3 bis, n.º 851, 1.ª parte; 105-2, n.º 948; 148-2, n.º 1.280; 151-1, n.º 1.301; 160-3, n.º 1.371; 173-3, n.º 1.502; 174-2, n.º 1.508; 184-1, n.º 1.616; 215-1, n.º 1.913; 219-1, n.º 1.953; 244-2, n.º 2.213; 252, n.º 2.346; 266-3, n.º 2.548; 268, n.º 2.571; 294, n.º 2.986; 303-4, n.º 3.254; 328-1, n.º 3.489.

Biblioteca Menéndez Pelayo

Manuscritos: 545.

Biblioteca Nacional

Manuscritos: 2.929.

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

Alejandro Guzmán, J., *Títulos nobiliarios en El Ecuador*, Madrid, 1957.

Anes [Fernández], L., «Comercio con América y títulos de nobleza: Cádiz en el siglo XVIII», *Cuadernos Dieciochistas*, 2 (Salamanca, 2001): 109-149.

Anes [Fernández], L., «Nobleza asturiana en Indias en el siglo XVIII», M.ª Ángeles Faya Díaz, *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, Ediciones KRK, 2004: 13-82.

Aportación al estudio de la historia económica de La Montaña, Santander, Banco de Santander, 1957.

Atienza, Julio de, *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*, Madrid, M. Aguilar, 1947.

- Atienza, Julio de, *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, M. Aguilar, 1948.
- Borchart de Moreno, Christiana R., *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, FCE, 1984.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1993.
- Burkholder, Mark A. y Chandler, D. S., *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias de América, 1687-1808*, México, FCE, 1984.
- Büschges, Christian, «Linaje, patrimonio y prestigio. La nobleza titulada de la ciudad de Quito en el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, LVI-1 (Sevilla, 1999): 123-145.
- Canales Ruiz, Jesús, *José de Escandón. La Sierra Gorda y el Nuevo Santander*, Santander, Institución Cultural Cantabria, 1985.
- Canales Ruiz, Jesús, *Cien cántabros en México*, Santander, Parlamento de Cantabria, 1990.
- Capriles, Alejandro Mario, *Coronas de Castilla en Venezuela*, Madrid, 1967.
- Espejo, Juan Luis, *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1967.
- Heras Borrero, Francisco Manuel de las, «Compra de títulos nobiliarios en Perú durante el reinado de Carlos II», *Hidalguía*, 154-155 (Madrid, 1979): 395-400.
- Izcue, Luis de, *La nobleza titulada en el Perú colonial*, Lima, Ed. Cervantes, 1929.
- Ladd, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984.
- Lohmann Villena, Guillermo, *Los americanos en las Órdenes nobiliarias (1529-1900)*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1947.
- Mendiburu, Manuel de, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, Imprenta «Enrique Palacios», 1932, 11 vols.
- Mújica, J., *Linajes españoles: Nobleza colonial de Chile*, Santiago de Chile, Zamorano y Caperán, 1927 (en 1980 se publicó un vol. II).
- Nieto Cortadellas, Rafael, *Dignidades Nobiliarias en Cuba*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1954.
- Nieto Cortadellas, Rafael, *Genealogías Habaneras*, 4 vols., Madrid, Ediciones Hidalguía, Madrid, 1979-1996.
- Rizo-Patrón Boylan, Paul, *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700 a 1850*, Lima, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2000.
- Tisnes, Roberto M. (ed.), *Neogranadinos en la Órdenes nobiliarias*, Bogotá, Ed. Kelly, 1990.

Vargas Ugarte, Rubén (S.J.), *Títulos nobiliarios en el Perú*, Lima, Librería e Imprenta Gil, 1965.

Zabala Menéndez, Margarita (dir.), *Historia española de los títulos concedidos en Indias*, Madrid, Editorial Nobiliaria Española, 1994, 3 vols.

BIBLIOGRAFÍA

Archer, Christon I., *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1977.

Atienza, Julio de, *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*, Madrid, Editorial Aguilar, 1947.

Ayala, Manuel J. de, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1996, vol. XIII (Edición de Marta Milagros del Vas Mingo).

Berni y Catalá, Joseph, *Creación, antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla*, Valencia, Librerías «París-Valencia», 1998 (edición facsimilar de la de 1769).

Borchart de Moreno, Christiana R., *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, FCE, 1984.

Brading, David A., «La minería de la plata en el siglo XVIII: el caso Bolaños», *Historia Mexicana*, 71 (México D.F., 1969): 317-333.

Brading, David A., *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, 1991.

Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1993.

Burkholder, Mark A. y Chandler, D. S., *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México, FCE, 1984.

Céspedes del Castillo, Guillermo, *Historia de España. VI. América Hispánica (1492-1898)* (dirigida por M. Tuñón de Lara), Barcelona, Labor, 1983.

Céspedes del Castillo, Guillermo, «Los orígenes de la nobleza en Indias», M.^a del Carmen Iglesias, *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Madrid, Fundación Central Hispano 1997: 23-41.

Chevalier, François, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, FCE, 1999.

Díaz de la Guardia y López, Luis, «El deber de fidelidad al rey como justificación de hidalguía en la nobleza de España e Indias», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XV (México D.F., 2003): 103-168.

- Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979.
- Heras Borrero, Francisco Manuel de las, «Compra de títulos nobiliarios en Perú durante el reinado de Carlos II», *Hidalguía*, 154-155 (Madrid, 1979): 395-400.
- Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986.
- Klein, Herbert S., «Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales», Heraclio Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Crítica (Barcelona, 1991): 154-217.
- Konetzke, Richard, «La formación de la nobleza en Indias», *Anuario de Estudios Americanos*, III/10 (Sevilla, 1951): 330-358.
- Ladd, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984.
- Langue, Frédérique, «Del minero rico a la nobleza: el papel de la frontera zacatecana en la formación de una élite económica y social», *Anuario de Estudios Americanos*, XLIV (Sevilla, 1987): 173-193.
- Levi, Giovanni, *La herencia inmaterial. Historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990.
- Levi, Giovanni, «Giovanni Levi», Mauricio Jalón y Fernando Colina, *Los tiempos del presente. Diálogos*, Valladolid, Cuatro, ediciones, 2000: 89-106.
- Lira Montt, Luis de, «Normas sobre la concesión de títulos de Castilla a los residentes en Indias», *Hidalguía*, 166-167 (Madrid, 1981): 629-656.
- Lohmann Villena, Guillermo, *Los americanos en las Órdenes nobiliarias (1529-1900)*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1993.
- Luque Talaván, Miguel, *Bibliografía Española de Genealogía, Heráldica, Nobiliaria y Derecho Nobiliario en Iberoamérica y Filipinas*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 1999.
- Lynch, John, «El reformismo borbónico e Hispanoamérica», Ángel Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Madrid, Alianza-CSIC, 1996: 37-59.
- Marchena Fernández, Juan, *Oficiales y soldados en el ejército de América*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1983.
- Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México-FCE, 1999.
- Maruri Villanueva, R., «De la vieja Montaña a la Nueva España: los caminos hacia la nobleza titulada», Francisco J. Aranda Pérez (coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003: 257-302.

- Mendiburu, Manuel de, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, Imprenta «Enrique Palacios», 1932, vol. 8.
- Moral Roncal, Antonio M., «La nobleza americana en la corte de Fernando VII (1814-1833)», *Trienio*, 39 (Madrid, 2002): 63-80.
- Moreno Fraginalls, M., *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, 3 vols., La Habana, Ciencias Sociales, 1978.
- Muro Romero, Fernando, «El “beneficio” de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXV (Sevilla, 1978): 1-67.
- Navarro García, Luis, «Los oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión», *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII (Sevilla, 1975): 133-154.
- Peralta Ruiz, Víctor, *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*, Madrid, CSIC, 2002.
- Pérez Cantó, M.^a Pilar, *Lima en el siglo XVIII. Estudio socioeconómico*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1985.
- Rizo-Patrón, Paul, «La nobleza de Lima en tiempos de los Borbones», *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, 19-1 (Lima, 1990): 129-163.
- Rizo-Patrón, Paul, *Linaje, Dote y Poder. La nobleza de Lima de 1700 a 1850*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001.
- Sánchez Belén, Juan A., *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- Sanz Tapia, Ángel, «Provisión y beneficio de cargos políticos en Hispanoamérica (1682-1698)», *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (Alcalá de Henares, 1997): 107-122.
- Sanz Tapia, Ángel, «Aproximación al beneficio de cargos políticos americanos en la primera mitad del siglo XVIII», *Revista Complutense de Historia de América*, 24 (Madrid, 1998): 147-176.
- Sanz Tapia, Ángel, «La venta de oficios de hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700)», *Revista de Indias*, LXIII/229 (Madrid, 2003): 633-648.
- Sanz Tapia, Ángel y Valerio Merino, Fernando, «El beneficio de cargos públicos en Hispanoamérica bajo Carlos II (1680-1700)», VV.AA., *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo. V Congreso Internacional de Historia de América. Mayo de 1992*, Granada, Diputación Provincial, 1994, vol. III: 291-313.
- Siete Iglesias (Marqués de), *Tratado de Genealogía, Heráldica y Derecho Nobiliario*, Madrid, Instituto Salazar y Castro, 1961.
- Stone, Lawrence, *La crisis de la aristocracia. 1558-1641*, Madrid, Alianza, 1985.
- Thompson, Ian A. A., «Neo-noble Nobility: Concepts of *hidalguía* in Early Modern Castile», *European History Quarterly*, 15 (Cambridge, 1985): 379-406.

- Thompson, Ian A. A., «*Hidalgo and pechero: the language of “states” and “classes” in early modern Castile*», Penelope J. Corfield (ed.), *Language, History and Class*, Oxford, B. Blackwell, 1991: 53-78.
- Vilana y Petit, José de, «Títulos de Indias. Estudio de los “beneficiados”», *Cartela Heráldica*, 9 (1973): 15-31.
- Yun, Bartolomé, *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español, c. 1450-1600*, Barcelona, Crítica, 2004.
- Zabala Menéndez, Margarita (dir.), *Historia española de los títulos concedidos en Indias*, Madrid, Editorial Nobiliaria Española, 1994: vols. I-III.

Fecha de recepción: 16-1-2007

Fecha de aceptación: 14-8-2007

POWER PAYS POWER: TITLES OF NOBILITY SOLD IN AMERICA (1681-1821)

As occurred when granting public offices of government and justice, hidalguías, and insignias in the case of the Military Orders, etc., the Spanish Monarchy also resorted to the juridical figure of the beneficio when allowing certain persons to enter the titled nobility. With regard to America, this article refers to seventy seven nobility titles obtained in this way between 1681 and 1821, a quantity that we consider to represent practically all the beneficiaries in South America. The Crown, the highest expression of political power, rewarded in this manner those who also represented economic, social, military or political power in the American sphere.

KEY WORDS: *Early Modern History, South America, titled nobility, «beneficio».*
